

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.013

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aranzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintiocho de mayo de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

6,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de abril de 2.013.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

6,02. Expediente de prescripción de créditos y obligaciones de ejercicios anteriores.- Visto el expediente y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes expedientes de prescripción:

1º.- Expediente de prescripción de créditos a favor de la Corporación (créditos pendientes de ejercicios anteriores), por los siguientes importes:

A) RECAUDACION EJECUTIVA:

Recibos: 100.571,39 euros.

Ingresos directos: 57.966,29 euros.

B) DEUDORES DIVERSOS:

81,15 euros.

2º.- Expediente de prescripción (otros acreedores no presupuestarios), por el siguiente importe:

- Ayuntamiento de Manzanares: 1.662,99 euros.

SEGUNDO.- Acordar el sometimiento a información pública de dichos expedientes, por el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Caso de que no se presentaran alegaciones a los expedientes citados, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva, procediéndose por tanto a la baja de los créditos prescritos en la relación de deudores y obligaciones pendientes de pago en los libros de Contabilidad.

6,03. Expediente de modificación de créditos núm. 4/2013 por créditos extraordinarios.- Se da cuenta del indicado expediente, incoado por créditos extraordinarios, conforme sigue:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2410.13100.12AME07080	Pers. lab. temp. P.E. Emergencia Diputación	90.010,00
2410.16000.12AME07080	Seg. Social P.E. Emergencia Diputación	31.504,56
15507.61931.12AME07080	Encachado taludes puente C/ Goya	80.752,44
	Total	202.267,00

Estos aumentos en el presupuesto de gastos se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada.

A la vista del mismo y del dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2013, ordenando su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

6,04. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula el empleado público D. Julián Solera Romero.- Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de abril de 2013, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Julián Solera Romero, oficial 2ª de jardinería de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para desarrollar trabajos de jardinería por cuenta propia.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas

Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (ex. STC 385/1993), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente *“autorización”* o *“reconocimiento”* de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas "exceptuadas" (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

TERCERA.- Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda **impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia***". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

CUARTA.- El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos de jardinería por cuenta propia, con el desempeño de sus funciones como oficial 2ª de jardinería del Ayuntamiento de Manzanares a D. Julián Solera Romero, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la **propuesta de Alcaldía**, del siguiente tenor literal:

“D. Julián Solera Romero, oficial 2ª de jardinería, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de trabajos de jardinería por cuenta propia, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la Compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye “*procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos de jardinería por cuenta propia, con el desempeño de sus funciones como oficial 2ª de jardinería del Ayuntamiento de Manzanares a D. Julián Solera Romero, manteniendo su jornada y horario de trabajo*”.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. Solera Romero, para el desempeño de trabajos de jardinería por cuenta propia, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad a D. Julián Solera Romero, para el desempeño de trabajos de jardinería por cuenta propia, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

6,05. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Manzanares.- Presentada a estudio la propuesta de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías. Visto el informe del Secretario General así como el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Manzanares, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el Ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, en su artículo 52, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o Diario oficial correspondiente.

Artículo 1.- Ficheros de datos de carácter personal.

Se crean conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los ficheros de datos de carácter personal que se recogen en el anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Los interesados, titulares de los datos de carácter personal, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la forma que dispone la legislación vigente en la materia, ante el Registro General del Ayuntamiento de Manzanares, tal y como se determina en cada uno de los ficheros.

Artículo 3.- Deberes.

El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

Quienes por cuenta del Ayuntamiento de Manzanares realicen alguna prestación de servicios que requiera el tratamiento de los datos de carácter personal gestionados por aquél, deberán hacerlo siguiendo fielmente las instrucciones del responsable del fichero. Así se hará constar en el contrato que al objeto se formalice, no pudiendo aplicar o utilizar dichos datos con otra finalidad, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación, tal y como se dispone en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación, y se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VÍDEO VIGILANCIA POLICIAL PERIMETRAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VÍDEO VIGILANCIA POLICIAL PERIMETRAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: VÍDEO VIGILANCIA POLICIAL PERIMETRAL EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS SIN NECESIDAD DE PRESENCIA POLICIAL PERMANENTE.(Seguridad pública y defensa [Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales], Finalidades varias [Seguridad y control de acceso a edificios – vídeo vigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDAN A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. (empleados, ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

DEL PROPIO INTERESADO EN EL ACCESO AL EDIFICIO (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: VIDEOVIGILANCIA

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: IMAGEN.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (IMAGEN)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Ministerio fiscal, jueces o tribunales, y fuerzas y cuerpos de seguridad. (Existe una norma reguladora que las autoriza: Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, que regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de la anterior Ley.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL

PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: OMIC

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: OMIC.

a.2) Finalidad y usos previstos: CONCESION DE AUTORIZACIONES PARA VENTA EN MERCADO DE ABASTOS, MERCADILLO, VENTA AMBULANTE Y OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO (HOSTELERÍA).(Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA VENTA U OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS (HOSTELERÍA) (ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO O SOLICITUD LIBRE MEDIANTE ESCRITO PROPIO, POR EMAIL O TELEFÓNICAMENTE.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, CORREO ELECTRÓNICO.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: BIBLIOTECA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: BIBLIOTECA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIONAR LA AGENDA DE ARTISTAS Y AUTORES QUE PRESENTAN O EXPONEN SUS OBRAS.(Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: ARTISTAS Y AUTORES. (ciudadanos y residentes, personas de contacto).

b.2) Procedencia:

PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO O SOLICITUD LIBRE MEDIANTE ESCRITO PROPIO, POR EMAIL O TELEFÓNICAMENTE.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, EMAIL.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: VÍDEOVIGILANCIA ALMACENES MUNICIPALES (ACCESO NO PÚBLICO)

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VÍDEOVIGILANCIA ALMACENES MUNICIPALES (ACCESO NO PÚBLICO).

a.2) Finalidad y usos previstos: VÍDEO VIGILANCIA POLICIAL DE ALMACENES MUNICIPALES, DE ACCESO NO PÚBLICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.(Seguridad pública y defensa [Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales], Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: DE AQUELLOS QUE INVADAN LAS INSTALACIONES SIN PERMISO.

b.2) Procedencia:

NO IDENTIFICADO

Procedimiento de recogida: VÍDEOVIGILANCIA

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: IMAGEN.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (IMAGEN)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Ministerio fiscal, jueces o tribunales, y fuerzas y cuerpos de seguridad. (Existe una norma reguladora que las autoriza: Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, que regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de la anterior Ley).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: FERCAM

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: FERCAM.

a.2) Finalidad y usos previstos: SOLICITUDES DE RESERVA, INSCRIPCIONES Y DE PERSONAL PARA FERIAS COMERCIALES.(Recursos humanos [Gestión de personal], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión de facturación], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión de estadísticas internas]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LOS SERVICIOS DE FERCAM (ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, demandantes de empleo).

b.2) Procedencia:

PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (El propio interesado o su representante legal, Fuentes accesibles al público. Listas de personas pertenecientes a grupos profesionales, Fuentes accesibles al público. Medios de comunicación)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO O SOLICITUD LIBRE MEDIANTE ESCRITO PROPIO, POR EMAIL O TELEFÓNICAMENTE

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, MAIL, PÁGINA WEB, FAX, DATOS ACADÉMICOS.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - ESTATURA Y TALLA ROPA)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: TURISMO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: TURISMO.

a.2) Finalidad y usos previstos: ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS TURÍSTICOS.(Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Atención al ciudadano]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. (ciudadanos y residentes, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, personas de contacto, solicitantes).

b.2) Procedencia:

PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, Y FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO (El propio interesado o su representante legal, Fuentes accesibles al público. Listas de personas pertenecientes a grupos profesionales, Fuentes accesibles al público. Medios de comunicación)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO, SOLICITUD LIBRE MEDIANTE ESCRITO PROPIO, CORREO ELECTRÓNICO O VERBALMENTE.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, EMAIL, FAX.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de información comercial (Actividades y negocios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL
PLAZA CONSTITUCIÓN, 4
13200 MANZANARES - CIUDAD REAL.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Remitir copia de dicha publicación junto con los demás requisitos necesarios a la Agencia Española de Protección de Datos, en orden a cumplimentar la inscripción de los indicados ficheros.

6,06. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite D. Mariano Romero Fuentes (I.E.S. Azuer), dirigido al Sr. Alcalde, en los siguientes términos: *“Desde el I.E.S. Azuer quiero agradecerle el apoyo y gestiones realizadas desde el Ayuntamiento, en el fin de semana del 12 al 14 de abril y por el que se hizo posible contar con dos psicólogos en nuestro centro el pasado lunes 15 de abril de 2013. Con estos dos efectivos con los que contamos pudimos dar una atención adecuada a nuestros alumnos. Hemos recibido el agradecimiento al trabajo realizado por parte de las familias.*

Solicitarle haga llegar a Don Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara y Doña María José Aranda nuestro agradecimiento por su atención personalizada y tiempo dedicado durante el fin de semana en el que sucedieron los hechos, así como al seguimiento llevado a cabo por los mismos a la evolución de nuestras necesidades en el centro en el lunes 15 de abril.”

- Del escrito que remite el Presidente de la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Divina Pastora”, D. José Ángel Horcajada Sánchez-Migallón, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos: *“El Presidente de la Asociación de Vecinos,*

Consumidores y Usuarios Divina Pastora, en su nombre y en el de toda la junta directiva y todos los vecinos del barrio:

Le agradece de nuevo su colaboración y esfuerzo con esta asociación, en las fiestas 2013.

Desde esta modesta asociación, y su junta directiva, nos sentimos muy agradecidos y acompañados por usted así como por la corporación, que usted es quien de forma especial destaca, como máximo exponente de persona cercana a su pueblo y entusiasta de no dejar perder la identificación de un barrio y sus fiestas tradicionales, donde destacamos su encantadora y adorable Virgen Divina Pastora, cuyo nombre identifica a este humilde barrio.

En esta entrega por su parte y la colaboración de todos sus departamentos, hemos podido sacar en el año 2013 unas fiestas clasificadas por personas que nos han visitado, como las mejores que se han visto en muchos años.

Decir como es justo que le invitamos a que siempre se encuentre entre nosotros como un miembro más de esta familia tan sencilla que solo da cariño, amistad, y hospitalidad a todos los que nos quieran, siendo parte del corazón de todos.

Sin más, volvemos a reiterarle nuestro agradecimiento y nuestro más considerado reconocimiento.”

6,07. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 22.abril.2013 y el 17.mayo.2013, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

6,08. Moción del Grupo Municipal Socialista al efecto de promover en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un gran pacto por el empleo.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Instar al gobierno de Castilla-La Mancha a promover un gran pacto social por el empleo en el que se establezca, de forma prioritaria e inmediata:

1. La puesta en marcha de un **Plan de Choque contra el Desempleo** que suponga la contratación de 30.000 personas durante seis meses, dirigido a garantizar un ingreso a aquellas familias que tienen todos sus miembros en paro.
2. La creación, por parte del gobierno de Castilla-La Mancha, de un **Plan de Empleo y Formación para jóvenes**, poniendo en marcha la Formación Dual, los programas públicos como las Escuelas Taller y el contrato para la Formación y el Aprendizaje.
3. **Plan de Choque para la Reducción de las Listas de Espera y garantizar los Servicios Públicos.**
4. Creación del **Fondo para la Garantía de la liquidez a los emprendedores**, con una dotación del 0,5% de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de CLM.
5. Implementar, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región, un **programa para erradicar la pobreza extrema de las familias de Castilla-La Mancha**, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

6,09. Moción del Grupo Municipal Socialista para que se felicite a deportistas y clubes manzanareños por sus trayectorias deportivas.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte federado de Manzanares continúa a un alto nivel, y prueba de ello son los magníficos resultados que varios deportistas manzanareños han alcanzado recientemente en distintas pruebas deportivas que el Grupo Municipal Socialista considera positivo que sean expuestos en este Salón de Plenos, para su conocimiento por todos.

Por un lado, es importante destacar que la Diputación Provincial de Ciudad Real ha galardonado dentro de la XVIII Gala Provincial del Deporte a Sonia Molina-Prados Martín-Buro como la mejor deportista juvenil de nuestra provincia. Sonia Molina-Prados es una atleta manzanareña que, pese a su juventud, tiene ya una trayectoria deportiva destacable. Ha sido internacional en el Campeonato del Mundo Júnior de 4 x 1.000 ml., Medalla de Oro en el Campeonato de España Junior Pista Cubierta en 200 ml, Medalla de Oro en el Campeonato de España Junior Pista Aire Libre en 200 ml, entre otros muchos éxitos deportivos.

En segundo lugar, queremos poner en valor el gran trabajo que se está realizando en el Club de Atletismo Manzanares, y por ende, los logros obtenidos recientemente por varios de sus atletas:

- Javier Fernández-Pacheco: este joven atleta manzanareño ha logrado a lo largo de este mes de Mayo proclamarse campeón regional de lanzamiento de peso y campeón regional en lanzamiento de martillo en categoría juvenil masculina. Por último, Javier ha conseguido la medalla de bronce en la final de salto de altura.
- Almudena Montoya: esta joven atleta también ha conseguido ser medallista en las pruebas deportivas realizadas durante este mes de Mayo. De esta forma, Almudena se colgó la medalla de oro y consiguió proclamarse campeona regional en lanzamiento de martillo en la categoría juvenil femenina.
- Ana Pérez: finalizó en tercera posición y por tanto se colgó la medalla de bronce en lanzamiento de martillo en categoría femenina cadete.
- Laura Naranjo: esta deportista local ha obtenido también dos posiciones medallistas que muestran su buena trayectoria deportiva. Por un lado, ha sido medalla de bronce en lanzamiento de martillo en categoría juvenil femenina; por otro lado, Laura Naranjo ha logrado proclamarse campeona regional en lanzamiento de jabalina.

En tercer lugar, queremos también hacer mención al buen trabajo desarrollado en la Escuela Municipal y el Club de Judo en el campeonato regional del deporte escolar de Judo y en el campeonato regional de Jiu-Jitsu, consiguiendo un total de diecisiete medallas para deportistas manzanareños entre ambos campeonatos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente,

MOCIÓN

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- 1.- Felicitar a los deportistas antes mencionados y a los clubes en los que se forman por los éxitos recientemente logrados.
- 2.- Animar a dichos deportistas y a los clubes deportivos de los que forman parte a que continúen aumentando sus trayectorias deportivas.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

6,10. Moción del Grupo Municipal Socialista para que se felicite a Francisco José Molina León por su trayectoria académica.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 7 de Mayo, el joven manzanareño Francisco José Molina León fue galardonado con uno de los quince premios correspondientes a los Premios Nacionales de Bachillerato del curso 2011-2012. En concreto, Francisco José Molina León, obtuvo la séptima mejor nota de Bachillerato de toda España. No es la primera vez que en este Salón de Plenos ponemos en valor la trayectoria académica de Francisco José Molina, pues hace un año también se le felicitó por parte de nuestro Ayuntamiento, tras haber obtenido la mejor nota de Castilla-La Mancha en las Pruebas de Acceso a los Estudios de Grado del pasado curso, por lo que fue reconocido como “Alumno Brillante”. De igual forma, fue el número tres en los Premios Extraordinarios de Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma, lo que le ha permitido presentarse a las pruebas en las que recientemente ha conseguido la séptima mejor nota en el Premio Nacional de Bachillerato.

Cabe recordar que Francisco José Molina León también fue galardonado por el Ayuntamiento de Manzanares en el curso 2009-2010 al conseguir el mejor expediente académico de 4º de ESO del IES Pedro Álvarez de Sotomayor.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- 1.- Felicitar al joven estudiante Francisco José Molina León y a su familia, por el reciente Premio Nacional de Bachillerato.
- 2.- Animarle a continuar trabajando en la misma línea y desearle todo tipo de éxitos académicos en su trayectoria universitaria.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

6,11. Propuesta de la Concejal Delegada de Deportes en relación con la 30ª edición de la Carrera Popular “CIUDAD DE MANZANARES”.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 4 de mayo se celebró en Manzanares la 30ª edición de la Carrera Popular “CIUDAD DE MANZANARES”. Esta Concejalía quiere agradecer la colaboración prestada por todas las personas que han hecho posible, un año más, que nuestra Carrera sea muy bien valorada tanto en el Circuito de Carreras de Ciudad Real como a nivel particular, según manifestaciones personales de muchos de los atletas participantes.

Por ello propongo al Ayuntamiento Pleno que exprese su agradecimiento y su felicitación a todas las empresas colaboradoras, personal sanitario y personal voluntario, pues sin su ayuda y eficacia no hubiéramos podido conseguir el buen resultado obtenido.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

6,12. Propuesta de felicitación que plantea la Concejal Delegada de Deportes.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En esta temporada 2013 vienen destacando, por los éxitos que van obteniendo en los diversos campeonatos, ligas y circuitos en que participan, las trayectorias de dos de los deportistas pertenecientes al Club Deportivo Básico MANZANARES ORIENTACIÓN que, en sus modalidades respectivas, consiguen clasificaciones excelentes.

La manzanareña Marta Molina García-Pozuelo, como actual 1ª clasificada en la Liga Española de Orientación de la temporada 2012, 1ª clasificada en el Circuito Provincial Escolar 2011/2012 y como 1ª clasificada en Trofeos como el Internacional de Murcia Costa Cálida, el Trofeo Internacional COMOF de Muchamiel (Alicante), el Trofeo JCCM Comarca de La Manchuela o el Trofeo Nazarés en Guadix (Granada), sigue demostrando su buen hacer como deportista durante esta temporada 2013, volviendo a ser la 1ª clasificada en el Circuito Provincial Escolar 2012/2013, 1ª clasificada individual y por equipos en el Campeonato Regional Escolar celebrado en Toledo, 2ª clasificada en el Trofeo XIII Internacional Costa Blanca (Villena) y 4ª clasificada en Campeonato de España de Distancia Media (Navalcán). Marta Molina será la representante de Castilla-La Mancha en el Campeonato de España Escolar que tendrá lugar en Portillo (Valladolid) el 1 y 2 de Junio de 2013.

Asimismo, Jesús Rodríguez Corrochano ostenta esta temporada las Medallas de Oro en los Campeonatos de España de Larga y Media Distancia celebrados en Navalcán, 5º clasificado en Distancia Media y 3º por equipos en el Campeonato del Mundo Escolar de Orientación celebrado en Vila Real de Santo Antonio (Portugal). Su currículum deportivo sigue incrementándose, siendo 1º clasificado en el XIII Trofeo Internacional Costa Blanca (Villena) y en el Trofeo Jaén Paraíso Natural (Villacarrillo), 2º clasificado en el III Meeting Internacional de Orientación de Gouveia (Portugal) y en el Trofeo Pinares (San Leonardo de Yagüe), 4º y 5º clasificado en las diferentes etapas del Trofeo Internacional Portugal “O” Meeting. Al igual que su compañera de equipo, ha ganado el Campeonato Regional Escolar individual y por equipos, y también será el representante de nuestra región en el Campeonato de España Escolar el próximo fin de semana en Valladolid.

Esta Concejalía de Deportes propone al Pleno del Ayuntamiento la felicitación, por sus excelentes logros, a los anteriormente citados MARTA MOLINA GARCÍA-POZUELO, categoría Infantil Femenina, y JESÚS RODRÍGUEZ CORROCHANO, categoría Cadete Masculina, deseando a ambos que continúen con éxitos como los conseguidos, abanderando el nombre de nuestra localidad por toda la geografía nacional e internacional y transmitiendo también nuestra enhorabuena al C.D.B. Manzanares Orientación.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

6,13. Propuesta de Alcaldía en relación con peticiones cursadas por los representantes de la mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S. L.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando las peticiones cursadas por D. Luis Gutiérrez Ledo, Director Gerente de la mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S.L. (registro de entrada nº 10783, de fecha 11 de diciembre de 2012) y por D. Francisco Gómez Zarcero, Consejero de la citada mercantil (registro de entrada nº 5121, de fecha 24 de mayo de 2013) solicitando autorización para impartir la enseñanza del Ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil en el centro situado en Paseo de Córdoba, 5 (Centro de Atención, Educación y Ocio Infantil), compatibilizándola con la actividad principal de escuela infantil.

Visto el informe emitido por la Unidad Técnica de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes donde se refleja que el Centro dispone de los espacios mínimos necesarios para impartir el Ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil, para una unidad y una capacidad de 20 alumnos, y que el Centro no dispone de los espacios mínimos necesarios para impartir el Ciclo formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural.

Considerando el objeto del contrato suscrito el 5 de mayo de 2008 entre el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y la mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S.L., que era la concesión a 50 años, para uso privativo, de una parcela de dominio público, para la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Atención, Educación y Ocio Infantil, para atender y educar a niños y niñas en un entorno organizado y agradable que persiga el desarrollo integral de su personalidad, y cuya cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas establece entre los deberes del concesionario la siguiente: *“Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario solo podrá realizar la actividad objeto de la concesión o actividades compatibles y complementarias a la actividad descrita en el presente Pliego y siempre con un interés colectivo”*.

Considerando que impartir la enseñanza del Ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil en el Centro de Atención, Educación y Ocio Infantil es una actividad compatible y complementaria a la actividad descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que respetaría el objeto de la concesión y que tendría un interés colectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S.L. a impartir la enseñanza del Ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil, para una unidad y una capacidad de 20 alumnos, en el Centro de Atención, Educación y Ocio Infantil de Paseo de Córdoba, cuya construcción, instalación y funcionamiento fue objeto del contrato administrativo suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares el 5 de mayo de 2008.

SEGUNDO.- Dicha autorización se fija por un período de cinco años, prorrogables de mutuo acuerdo, siempre que no existiera la demanda necesaria para la ocupación al menos en un 90% del Centro como escuela infantil.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y negocios jurídicos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S.L. a impartir la enseñanza del Ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil, para una unidad y una capacidad de 20 alumnos, en el Centro de Atención, Educación y Ocio Infantil de Paseo de Córdoba, cuya construcción, instalación y funcionamiento fue objeto del contrato administrativo suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares el 5 de mayo de 2008.

SEGUNDO.- Dicha autorización se fija por un período de cinco años, prorrogables de mutuo acuerdo, siempre que no existiera la demanda necesaria para la ocupación al menos en un 90% del Centro como escuela infantil.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y negocios jurídicos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La propuesta, para informar de alguna manera tanto a los presentes como a quienes nos puedan ver a través de la televisión, es una propuesta de Alcaldía en la cual se propone autorizar a la empresa mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S.L., que ahora mismo gestiona el Centro de Atención a la Infancia del Paseo de Córdoba, a que pueda impartir la enseñanza de ciclo formativo de grado superior de educación infantil. Esto quiere decir que será una actividad distinta a la que ahora mismo se está haciendo, lo que se está haciendo ahora mismo es una guardería para que todos nos entendamos, y lo que se quiere hacer a partir de aquí es un centro de formación que compatibilice su actividad con la misma guardería.

Nosotros, ya de entrada, vamos a estar en contra y vamos a estar en contra aunque fuera nada más que porque estuvimos en contra del acuerdo en la forma de adjudicación de este Centro y tampoco estamos de acuerdo en la ampliación o transformación de su objeto. Y, ¿por qué estamos en contra?, pues para que los ciudadanos no crean que es que nosotros estamos en contra de todo, pues les voy a dar una pequeña explicación de nuestra postura. Nosotros estamos en contra, primero porque no es el objeto de la concesión, el objeto de la concesión es el fin por el que se hizo esta concesión, que la concesión les recuerdo que fue darle unos terrenos a 50 años a esta empresa, Dulcinea, para que hiciera un Centro de Atención a la Infancia, o sea, una guardería, ese fue el objeto, el fin, la razón de esa concesión administrativa y del objeto del contrato. Y les leo textualmente cuál era el objeto de ese contrato, el objeto era la concesión a 50 años para uso privativo de una parcela de dominio público para la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de atención, educación y ocio infantil para atender y educar a niños y niñas en un entorno organizado y agradable que persiga el desarrollo integral

de sus personalidades, esos son los fines que se buscan con una guardería, ese era el objeto de la concesión. Pues esta propuesta que nos hace Alcaldía, basándose en la cláusula 13ª del pliego de condiciones administrativas, que dice que el concesionario solo podrá realizar la actividad objeto de la concesión, o sea, solo la que les he leído antes, o actividades compatibles y complementarias a la actividad descrita en el presente pliego y siempre con un interés colectivo. Bien, la propuesta de Alcaldía nos dice o entiende que esta actividad de impartir como centro de formación este ciclo de educación infantil entra dentro de esa cláusula 13ª de compatibilidad con la gestión o explotación de una guardería, nosotros estamos totalmente en contra y creemos que esto es simplemente una interpretación política que se hace de que hay una compatibilidad entre hacer un centro de formación, o sea, un centro de formación entiendan que es una academia para dar cursos a gente mayores de 18 años y adultos, o sea, adultos evidentemente, en las mismas instalaciones que una guardería, prácticamente en contacto, aunque ahora les leeré; la empresa dice que no va a haber en ningún momento relación directa, se van a compatibilizar horarios y que no va a haber una simultaneidad de funciones entre la guardería y el centro de formación, pues bien, vuelvo a repetir, nosotros estamos en contra porque creemos que se está vulnerando el objeto de esta concesión, esta concesión fue para que eso fuera una guardería, no un centro de formación ni una academia, que es lo que ahora se pretende.

¿Qué es lo que argumenta la empresa Dulcinea?, que por cierto cuando la nombra en la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento es un centro de atención a la infancia y cuando vemos el informe de la Consejería de Educación, a la cual le piden permiso, es según su denominación un centro de formación. O sea, la empresa ha cambiado su denominación para presentarle a la Consejería que ahí había un centro de formación cuando en realidad lo que había era una guardería, simple y llanamente.

Por lo tanto, vuelvo a repetir, no es el objeto de la concesión que se hizo en su momento, es uno de los argumentos que esgrime el Ayuntamiento para poder cambiar o poder simultanear esas dos actividades. Como he dicho, no se puede acoger a esta cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, de hecho el argumento que da el Ayuntamiento es exactamente el mismo que la carta que le envía la empresa diciendo que sí, que esta actividad es totalmente compatible con la actividad principal de la escuela infantil, nos quieren hacer creer que un centro de formación, que una academia, es compatible con una guardería donde hay niños de 0 a 3 años, cualquiera que lo entienda que me lo explique porque yo no lo entiendo. Claro, eso es lo que dice la empresa, y eso es lo que dice exactamente la propuesta de Alcaldía, lo mismo, que es compatible; nosotros creemos que no, por eso estamos en contra. Y después pues hay las contradicciones que les estoy diciendo, incluso en las mismas comunicaciones de las cartas que se cruzan entre la empresa, la Consejería de Educación y la propia propuesta del Ayuntamiento, como les he dicho, en unos lados es un centro de formación y en otros lados es un centro de atención a la infancia. La empresa, yo entiendo que va más allá de lo que incluso le autoriza, no, porque no le autoriza nada, ellos escriben a la Consejería de Educación y le dicen que quieren que les autoricen a dar estos ciclos de formación de grado superior de educación infantil y qué hace la Consejería, pues la Consejería lo que les dice en este informe es que los metros que tienen, porque en un principio querían dar dos ciclos de formación, uno de educación infantil y otro de animación sociocultural, pero claro, no tienen espacio suficiente para dar ese ciclo de animación sociocultural porque les hace falta metros cuadrados que no tienen, entonces lo que les dice la Consejería es “considerando lo antes expuesto se informa lo siguiente: el Centro dispone de los espacios mínimos necesarios para impartir el ciclo de grado superior de educación infantil para una unidad y una capacidad de 20 alumnos”. O sea, la Consejería lo único que les dice, primero es los metros que necesitan para poder hacer un centro de formación y después que tienen metros suficientes para hacer este ciclo de educación infantil. Sin embargo, la carta que remite, con fecha 24 de mayo, la empresa al Ayuntamiento asegura que ha sido concedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el ciclo formativo de grado superior de educación infantil para una unidad y una capacidad de 20 alumnos, o sea, ellos ya dan por hecho que tienen la autorización, eso no es lo que pone el informe, o sea, el fin es una autorización pero este informe no es la autorización para que ellos puedan iniciar el ciclo, porque previamente hay que cambiar el objeto y el fin de esta concesión, que es lo que estamos haciendo hoy aquí o es lo que pretende este Decreto de Alcaldía, cambiar el objeto, porque si no, no le puede dar el sí, simple y llanamente. La empresa dice que sí, que le ha sido concedido el ciclo, no, nosotros entendemos que el ciclo no se le ha concedido, les han dicho que tienen metros para dar ese ciclo pero poco más, después veremos a ver los trámites y después echándole ya mucha cara encima, dicen que el ciclo formativo de grado superior de animación sociocultural no ha sido aceptado y por tanto desistimos de

impartir este segundo grado en nuestro Centro de Manzanares y adjuntamos copia de la misma. No es que no se lo han aceptado, es que no tienen metros suficientes para las aulas que necesitan para desarrollar ese ciclo de formación.

Total, esto es un cúmulo de contradicciones, de contrariedades y de intentar hacernos ver que una guardería se puede transformar de la noche a la mañana en un centro de formación, y no transformarla que es lo malo, sino que convivan las dos actividades. Los ciudadanos de Manzanares cualquiera entiende que donde hay niños de 0 a 3 años pueda haber clases de mayores, coincidiendo en unas mismas instalaciones, porque la empresa sí, dice que no va a haber en ningún momento digamos contacto o relación o van a coincidir las dos actividades, pero claro, también nos dan un plano...esto es una aberración, esto es una aberración, mezclar una cosa con la otra es increíble, pero bueno, el Ayuntamiento dice que sí, que es compatible una actividad con la otra y es la propuesta de Alcaldía que nos traen hoy. Nosotros vamos a estar en contra, no solo porque ya estuvimos en contra de esta concesión sino porque creemos que esto no es el objeto de la concesión ni del contrato, para esto no se hizo. Y como dato también les puedo decir que la empresa Dulcinea es también la que tiene la gestión del CAI de la Carretera de La Solana y lo que está aquí claro y es el fin, porque además lo dicen en su propia carta, que esperan que en estos años las matriculaciones de alumnos crezca porque es que claro, esto lo hacen que se me ha olvidado decirlo, esto lo hacen porque reconocen que desde que tienen la concesión han sido incapaces de hacer rentable el Centro como guardería pues no tienen las suficientes matriculaciones, y esto nos lo vendió el Sr. Pozas, quiero recordar, como que era la alternativa a las guarderías públicas estas concesiones privadas para que las empresas se hicieran cargo de esa necesidad que había en Manzanares de guarderías, pues aquí está la necesidad, un fraude total. No hay esa necesidad, de hecho Dulcinea puso precios más altos que la guardería que existe en la Carretera de La Solana y creían que había suficiente nivel económico en este pueblo para que los chicos pagaran lo que tuvieran que pagar y se han dado cuenta que muchas familias aparentan más de lo que tienen, que es el problema de todo esto, y no hay suficientes alumnos y por lo tanto es insostenible económicamente, ¿qué hacen?, se inventan una segunda actividad para intentar hacerla rentable, con el descaro que si tengo un segundo turno de palabra les leeré la carta de la empresa en la cual afirman que bueno, que es que va a ser un centro de formación que no existe en toda la comarca, que ellos mismos les llaman estudiantes-trabajadores, imagínense lo que puede ser esto, que van a poder hacer las prácticas en el mismo centro porque como está muy cerca, pues claro, esperan tener muchos alumnos por las facilidades que les da el centro como formación. Todo esto es una pura mentira de esta empresa que se ha visto incapaz de sostener esta concesión, han hecho una obra que les ha costado un dinero y como en caso de renunciar a esa concesión tendrían que ceder al Ayuntamiento el inmueble pues resulta que han dicho, pues bueno, nos inventamos un centro de formación que ponen como ejemplo uno en Puertollano que funciona así. Ese no es nuestro problema, nosotros sabemos lo que queremos en nuestro pueblo, y un centro de formación, una academia, en el mismo sitio que está una guardería creemos que es una locura, con perdón de la expresión.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Vamos a coincidir con el Equipo de Gobierno no sin antes hacer algunas valoraciones. Desde luego, la necesidad de guarderías va relacionada directamente al empleo, si hay mucho empleo y hay muchos hombres y mujeres que trabajan en la misma casa pues hay necesidad de guarderías y si hay una situación como la actual, obviamente las familias adoptan una decisión lógica que es, ya se haya quedado en desempleo el hombre o la mujer, el marido o la señora, pues muchas veces se renuncia a la guardería y se cuida a los niños, esa es fundamentalmente la decisión de que a día de hoy haya guarderías que tengan menos expectativa de negocio de la que en su momento consideraron que había que tener.

Desde luego, el tema es sencillo si se cumple la Ley, y nosotros creemos que sí, en este caso es evidente que la empresa está intentando, valga la expresión, sacar el cuello, cosa que entendemos y que casi valoramos. La cuestión es si se cumple la Ley o no, y desde luego nosotros creemos que en el objeto de la concesión y los límites que se establecían a dicha concesión se hablaba de la actividad objeto de la concesión o actividades compatibles o complementarias, y desde luego tal y como pone la

propuesta nosotros consideramos que sí es compatible o complementaria. Pero, además, es que hay el informe de la Consejería, nosotros el informe de la Consejería y la propuesta de la Alcaldía y la decisión a adoptar la valoramos en sentido positivo, en sentido negativo pues tendríamos la otra posición; sentido positivo es que si la Consejería de Educación y Cultura no ve objeción pues nos parece temerario y poco procedente verla nosotros.

Los centros pueden convivir los espacios siempre que estén controlados los detalles y el cumplimiento de la legislación, y en ese sentido creemos que hay otros departamentos sociales de otro tipo donde se pueden compatibilizar dichas actividades. El hecho de que uno de los ciclos formativos sea aprobado y el otro no, demuestra que en todo caso se han tenido en cuenta los espacios y las características, si no se hubieran aprobado los dos y no ha sido así. Nosotros vemos que no hay ninguna objeción desde el punto de vista de la legalidad, confiamos en no equivocarnos y desde luego en la medida en que se cumpla con la legislación el hecho de que la empresa necesite implementar su actividad de negocio y que es legal no vemos ninguna objeción, y por tanto nuestro voto salvo que en los turnos siguientes tengamos alguna duda va a ser favorable.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Dando por buena toda la explicación que ha hecho el Sr. Nieva que técnicamente es correcta, complemento y amplió un poco. Sr. Sabariego, si lo que está claro es que a usted no le gusta esta forma de funcionar, ya nos lo ha dicho reiteradas veces, con la concesión del suministro de agua, de depuradora, del pádel, todas las ocasiones; pero luego lo demás ya es buscarle tres pies al gato, si esto técnicamente está muy claro, si aquí no se va a poner un ciclo de formación profesional de chapa y pintura, se va a poner un ciclo de educación infantil. En Ciudad Real la Escuela de Magisterio tiene un colegio al que todo el mundo llama popularmente “La Aneja” porque está anexo a la Escuela de Magisterio donde los profesores hacen las prácticas habitualmente y ha sido así de toda la vida y no hay cosa que más sentido tenga que en un centro de atención a la infancia si se puede hacer algún tipo de formación sea precisamente la relacionada con esa especialidad. El órgano competente que es la Consejería de Educación ha dado el visto bueno porque cumple las condiciones y es el órgano responsable del CAI y responsable de la formación, entonces no interpretemos ni sepamos más que la autoridad competente en la materia. Que esto no es firme, que lo que dice es que cumple y puede cumplir y tal, por supuesto, lo que dice la Consejería es puede usted hacer esto y no puede usted hacer esto, está pendiente de que nosotros hagamos esa ampliación del uso, autoricemos el cambio de uso, para cerrar el expediente y darle la autorización definitiva; si no caemos en esos círculos viciosos entre Administraciones que mientras que tú no me das el informe yo no te doy el mío y entonces la autorización no y tal, y así tenemos el país paralizado con empresas que no se pueden abrir y negocios que tardan años en ponerse en marcha. Con ese informe de la Consejería nosotros autorizamos el cambio de uso porque además está contemplado como actividad complementaria en el pliego de adjudicación del Centro de atención a la infancia.

La personalidad de la empresa, que si han cambiado que si no han cambiado, si es que esta empresa hace las dos cosas, si es que tienen otros centros donde desde el origen del centro ya parten con las dos actividades, formación y centro de servicio de atención a la infancia, como tiene otras líneas de negocio, de alimentación y otros servicios relacionados también con el mundo infantil. Dice que si son estudiantes y trabajadores y tal, pero si estamos acabando de hablar ahora mismo de la formación dual, de las prácticas en la empresa, pero si vamos a tener a esos chavales jóvenes que habrán terminado su ESO o habrán terminado su Bachillerato y quieran hacer un ciclo formativo en esta especialidad, chavales de 18 o 20 años y que van a tener ahí al lado las prácticas, pues eso es la formación dual.

Entonces, de verdad, es buscarle tres pies al gato. Esto está totalmente claro, está ajustado a la Ley, se están siguiendo los procedimientos y vamos a intentar agilizar, una empresa que quiere abrir otra línea de negocio que creará algún puesto de trabajo y que en cualquier caso pues mantiene la actividad que es de lo que se trata, que no vaya la gente al paro, vamos a ayudarle y no busquemos aquí fantasmas ni cosas raras. Por supuesto, vamos a aprobar la propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Por contestar un poco aunque sea porque creo que la exposición ha sido bastante clara, o sea, ustedes entienden que esa actividad complementaria es compatible con que sea una guardería y nosotros entendemos que no. Nosotros entendíamos como actividades complementarias lo que ya venía haciendo esa guardería, esa guardería se podían llevar chicos por horas fuera de su horario normal, esa guardería hacía cumpleaños fuera del horario oficial, eso son actividades complementarias porque son actividades con niños, no nos olvidemos, niños muy pequeños. Y, Sr. Nieva, tengo que rectificarle, no es habitual en mí, usted está más puesto en todos estos temas administrativos, que no se ha aprobado el ciclo, el ciclo no se lo han aprobado, les han dicho que tiene un espacio suficiente para dar este ciclo, ahora hay que aprobar en Pleno este cambio de uso, lo ha dicho el Sr. Gaitero, y después ya la Consejería les aprobará el ciclo y les homologará, eso es lo que van a hacer, pero de momento no les han aprobado ningún ciclo.

A mí, por supuesto, que no me gusta este tipo de concesiones, Sr. Gaitero, ni me gustan, ni me gustaban, ni me gustarán, porque es que además el tiempo me da la razón, es que además como he dicho antes, la empresa Dulcinea creo que acabará dejando de dar un uso como guardería al Centro de Paseo de Córdoba y acabará siendo un centro de formación, como era una actividad complementaria pues nos quedamos como centro de formación y no como guardería, porque creo y conozco gente que lleva allí a sus hijos y creo que será de lo que menos gracia les haga que sus hijos anden, no voy a decir mezclados, pero en actividades complementarias.

Cuando alguien va a hacer unas prácticas en un centro profesional va cuando ya tiene una titulación y cuando ha superado unos cursos de adaptación, no va cuando está estudiando, creo que usted de eso sabe algo. El curso de adaptación para poder dar clase en un instituto después de haber hecho una Carrera primero te tienen que aprobar un curso de adaptación y después vas a dar prácticas. El ciclo son 2 años, por cierto, ¿en el primer año ya van a dejarles tener trato con los niños?, me parece que esa formación o no está reglada y espero que no lo hagan hasta que tengan la suficiente capacitación formativa como para dejarlos con chicos, aunque haya tutores alrededor, o sea, esto es lo que se ha hecho en la formación y en las prácticas siempre, quien no haya hecho prácticas no hace falta que se ría porque no sabe de esto. Entonces, normalmente cuando uno acaba su ciclo formativo y hace un curso de adaptación o no es cuando puede ir a dar prácticas a cualquier lado pero no se puede desde el primer día dar prácticas. Nuestro voto será en contra.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Yo creo, Sr. Sabariego, que a veces lo sencillo y breve también vale, no hace falta darle tampoco tantas vueltas. La Consejería ha dicho que allí se puede impartir este tipo de actividad y falta que el Ayuntamiento haga primero la aprobación por Pleno y después supongo que tendrá que darse también la licencia de actividad a nivel municipal, pero la Consejería no ha dicho que no, en verdad ha dicho que no a una de las dos pretensiones. Y, por tanto, nosotros no podemos ir más allá que los técnicos en ningún caso.

Nuestra posición es la más coherente en una situación como ésta, donde una empresa intenta implementar el negocio dentro de las posibilidades que tiene y que están contempladas.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: En el pliego están claras las condiciones, que tiene que respetar el objeto de la concesión y puede realizar actividades complementarias, si algún día dejara de cumplir el objeto principal de la concesión pues lógicamente habría que suspender esa contratación, esa adjudicación, esto es así de sencillo, ya no es el primer Pleno que discutimos la interpretación de los pliegos de un contrato administrativo. Y en cuanto al curso de adaptación pedagógica y todo eso, vamos a ver, que no estamos hablando de un Licenciado que se va a

ir a dar clases a un instituto como profesor interino o contratado, que estamos hablando de alumnos de Formación Profesional que desde que el plan de estudios lo permite y lo contempla podrán hacer sus prácticas. Para eso está autorizando la Consejería de Educación y ella es la que tendrá que decir cuando se hacen esas prácticas y cuando no se hacen esas prácticas. Ese ejemplo que le ponía antes, los estudiantes de Magisterio no esperan a tener el curso de adaptación pedagógica para hacer las prácticas con los alumnos.

Insisto, es buscarle tres pies al gato. No está de acuerdo pues no está de acuerdo con esta filosofía de funcionar, pero no le pongamos pegos a un procedimiento que se está haciendo correcto, con unas intenciones que son absolutamente legítimas por parte de la empresa y que puede, insisto, dar un servicio más, crear algún puesto de trabajo más y mantener la empresa y la actividad a flote.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Simplemente ampliarle, que no se ha dicho aquí, la concesión se hace por 5 años en principio, y que lógicamente tiene toda la legalidad la propuesta de Alcaldía, bien con el beneplácito de la Consejería de Educación y lógicamente por los servicios económicos y jurídicos del Ayuntamiento, que yo no me levanto por la mañana y empiezo a escribir la propuesta, se hace comúnmente con los asesores jurídicos y económicos de este Ayuntamiento. Entonces, que le quede claro a usted la legalidad de la propuesta en este sentido.

6,14. Moción del Grupo Municipal Socialista para que se realicen las necesarias tareas de limpieza, reparación y mantenimiento en el Parque del Polígono.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Poner en marcha de modo inmediato los recursos humanos y técnicos necesarios para reparar, mantener y limpiar adecuada y convenientemente las instalaciones del Parque del Polígono.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

6,15. Moción del Grupo Municipal Socialista para el mantenimiento de los servicios de transporte ferroviario.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Instar a las Cortes Generales, al Gobierno de España y al de Castilla-La Mancha a que mantengan los servicios que se prestan actualmente con el concurso de la línea ferroviaria Alcázar de San Juan-Ciudad Real.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

6.16. Moción del Grupo Municipal Socialista para la creación de nuevos órganos municipales con los que resolver determinados eventos.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Instar al Sr. Alcalde a que, con la mayor inmediatez posible, traiga a este mismo Pleno propuesta para crear órgano/s complementarios de los ya puestos en funcionamiento en este Ayuntamiento, con arreglo a las determinaciones de la legislación local, que sea/n el/los encargado/s de definir qué eventos, y con qué periodicidad, se han de celebrar estos en nuestra localidad; encargándose dicho/s órgano/s también de fijar, previa y orientativamente, el coste económico de los mismos, así como de evaluar después el beneficio, tanto económico como social, que reportan al municipio.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

RUEGO

En el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Octubre de 2.011 el Grupo Municipal Socialista presentó un ruego para que el Equipo de Gobierno procediese a pintar aquellas señales y marcas viales sobre el pavimento que, por el desgaste, así lo requiriesen.

En aquella ocasión, el Concejal de Obras y Servicios, Sr. Mazarro Enrique, respondió que ya se estaba actuando desde el Equipo de Gobierno, “solicitando soluciones a empresas especializadas en pintura viaria para repintar la señalización horizontal”. Sin embargo, casi veinte meses después, los ciudadanos y ciudadanas de Manzanares podemos comprobar como el estado de las señales y marcas pintadas sobre el pavimento es aún peor que entonces, encontrándose muchas de ellas muy desgastadas y prácticamente invisibles, lo cual provoca riesgos evidentes en la seguridad vial de la ciudadanía.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas anteriormente, el Grupo Municipal Socialistas ruega por segunda vez en lo que va de legislatura que se lleven a cabo las tareas de reparación y repintado de las señales horizontales para ofrecer así a la ciudadanía una óptima y adecuada seguridad vial.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista adjunta una serie de fotografías que demuestran el mal estado generalizado de las marcas y señales viales, y por ende, la necesaria y urgente intervención por la Concejalía de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Manzanares.

Sr. Mazarro Enrique: Sr. Nieva, los vecinos pueden comprobar muchas cosas, eso es evidente, pero en señales horizontales la Concejalía no ha dejado de trabajar. Usted nos ha traído unas fotografías en donde hace 2 años cuando llegamos no estaban los pasos de cebra pintados, o sea que los hemos pintado nosotros después. Tampoco ha traído fotografías de la Avenida del Parque que hemos pintado 4 pasos de cebra incluso los hemos peraltado conforme marca la Ley que no estaban hechos. Hemos pintado estos años los pasos que hemos creído más importantes, más convenientes, con personal del Ayuntamiento pero efectivamente no nos hemos parado ahí, lo que hemos hecho también ha sido un inventario de toda la señalización vertical del pueblo para tener conocimiento de los metros que tenemos en señales horizontales. Hemos hecho pruebas con diferentes pinturas para ver cuál es la pintura que mejor funciona según el tipo de superficie porque no en todas las superficies la pintura pues se queda mejor, según sea asfalto, según sean tacos, según el tipo de superficie hay que aplicar una.

No entendemos desde la Concejalía que desde los medios propios del Ayuntamiento se puedan realizar estos trabajos porque no tiene los medios auxiliares necesarios para hacerlo. Estamos realizando desde hace 2 meses pues una memoria para bien ponerlo como mejora en el pliego que estamos realizando para la zona azul para que sea la empresa adjudicataria de la zona azul que repinte todos los años los metros que se consideren y que desde el Ayuntamiento le digamos, o bien sacarlos a licitación y hacer un contrato de mantenimiento con unos metros anuales para que todos los años se repinten aquellas zonas de señales horizontales que en peor estado estén. Claro, lo que no se puede hacer es pintar las señales cuando se hace una calle y dejarlas sin pintar en 3, 4 o 5 años porque se deterioran, pero es que, Sr. Nieva, la mayoría de las señales que hay en Manzanares se llevan sin pintar más de 2 años. Entonces, nosotros estamos trabajando para volverlas a pintar y que se pinten todos los años, no cuando se hace la calle hace 6 o 7 años y no se ha vuelto a pintar.

Le digo lo que le ha dicho el Sr. Martín-Gaitero, usted trae esta pregunta al Pleno pero nuestros técnicos, nuestra Arquitecto Superior, yo como Concejal, estamos dispuestos para explicarles, incluso recibir sugerencias que ustedes quieran aportarnos y contribuir entre todos a tener un pueblo mejor señalizado.

El Programa Electoral con que el partido del Equipo de Gobierno concurrió a las pasadas Elecciones Locales contemplaba, bajo el epígrafe Sanidad, entre otros, el siguiente compromiso electoral:

- Construcción de una perrera municipal que garantice la seguridad, no solo de los animales allí recogidos, sino también, de los voluntarios que prestan allí sus servicios.

Mediada ya la presente legislatura, y considerando que el Plan de Inversiones del Presupuesto Municipal para el año 2013, no incluye ninguna partida para cumplir con este compromiso, el Grupo Municipal Socialista sigue considerando esta actuación como necesaria y conveniente abordarla ya sin más demoras: se trataría de dar una respuesta eficaz a una necesidad real.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas a la Sra. Concejala de Sanidad:

PREGUNTAS

- 1.- ¿Piensa el Equipo de Gobierno cumplir con este compromiso electoral?
- 2.- ¿Qué fecha contempla el Equipo de Gobierno para cumplir con este compromiso electoral?
- 3.- ¿Qué ubicación contempla el Equipo de Gobierno para cumplir con este compromiso electoral?

Sra. Aranda Escribano: Buenas noches, en primer lugar, Sr. Nieva, tengo que decirle que me alegra enormemente que ahora sí se preocupe usted por la perrera municipal, la verdad es que me resulta una noticia grata. Simplemente tengo que decirle que la construcción del nuevo edificio va a ir contemplado en el Presupuesto del año 2014, además le adelanto que llevamos meses trabajando, hemos visitado establecimientos de este tipo en la provincia, hemos buscado diferentes emplazamientos, por supuesto el emplazamiento va a ser totalmente consensuado con los voluntarios que ejercen allí su trabajo. Y de la misma manera también tenemos ya aproximadamente una estimación de los costes que puede suponer.

En cuanto a la segunda parte de su pregunta, dignificar el trabajo de los voluntarios, se la voy a leer íntegramente porque no quiero dejarme nada, le adelanto que ésta es la gran preocupación de este Equipo de Gobierno y hasta que se pueda construir el nuevo edificio le voy a relatar algunas de las medidas que se han ido tomando: incluir esta instalación municipal y hago hincapié en municipal en el plan de desinsectación y desratización que tiene contratado este Ayuntamiento, esa fue la primera medida adoptada, ya que había más ratas que perros allí cuando yo llegué por primera vez a la perrera. Jamás pese a ser una dependencia municipal y sigo insistiendo en eso, se había hecho un plan de actuación allí, a mi entender es una instalación de mucho riesgo porque está albergando animales y porque allí hay alimentos que pueden utilizar todos estos roedores. La segunda medida fue dotarla de luz eléctrica, la farola está dentro de la perrera, pero los voluntarios no tenían corriente eléctrica para realizar las labores propias en estos establecimientos como por ejemplo puede ser llevar por la noche perros allí, porque a esta gente los reclama la Guardia Civil a las 12 de la noche, a las 10 de la mañana o a las 7 de la mañana para que vayan a retirar perros a las autovías que afortunadamente hoy cruzan Manzanares y nos permiten estar bien comunicados. También se han comprado lectores de chips para que ellos sobre la marcha puedan saber si el animal está identificado o no, no tengan que buscar los servicios de un veterinario para que les facilite ese dato. La policía municipal también tiene lectores para ayudar en estas tareas, además a la policía municipal se le ha pedido un acceso y una conexión mediante contraseña a la base de datos del Colegio de Veterinarios, así de esta manera cuando identifican un animal con su microchip pueden localizar rápidamente al propietario y ponerse en marcha. Se han comprado carretillas, una máquina hidrolimpiadora (de esta manera se evita que tengan que limpiar de manera manual), se ha enterrado la tubería que suministraba el agua ya que al ir en superficie se congelaba en invierno, ya se puede usted imaginar los problemas que se ocasionaban allí. Se le ha subido, no todo lo que fuera deseable, un poquito la asignación económica. Se han comprado trasportines para que los animales se puedan transportar con seguridad y también los voluntarios no tengan que utilizar los maleteros de sus coches para

esta labor. Se ha construido una dependencia independiente donde se puedan alojar a los perros de raza potencialmente peligrosa, tenemos unos cuantos y ya le anticipo que en el Juzgado de Manzanares tenemos algunos casos donde hemos solicitado al Juez que nos permita retirar esos perros a estas personas que los tienen porque no están cumpliendo con la normativa, sobre todo en base a los seguros de responsabilidad civil que están obligados a contratar.

Como ven, este Equipo de Gobierno está preocupado y valora enormemente el trabajo y la dedicación que ponen estos voluntarios con el ahorro económico que esto supone, pues le recuerdo que la Ley de protección de los animales domésticos en Castilla-La Mancha establece que son los municipios los que tienen que hacerse cargo de la recogida de estos animales. ¿Se imagina lo que costaría mantener un servicio de recogida operativo las 24 horas del día los 7 días de la semana?. Nada más.

El Partido Popular incluía, desde el área de Urbanismo de su Programa Electoral la siguiente propuesta:

1.- Plan Integral Consensuado: Reforma de la Plaza de la Constitución y casco antiguo, teniendo en cuenta la unidad estética y armonía visual, cuidado de los valores naturales y paisajísticos, sensibilidad y calidad en los proyectos, protección del entorno y su recuperación, rehabilitación y revitalización activando su potencial, modernización de la ciudad con respeto a su pasado y su historia.

Mediada ya la presente legislatura, y no existiendo en el Presupuesto para el año 2013 ninguna partida presupuestaria destinada a este fin.

Por lo expuesto, se formula al Sr. Alcalde, las siguientes:

PREGUNTAS

¿Qué actuaciones ha realizado el Equipo de Gobierno en este sentido?

Dado que se trata de un Plan Integral Consensuado, ¿cómo es posible que, pasados ya dos años, no se nos haya convocado al resto de los Grupos Políticos, para intentar consensuar esta actuación?

¿Tiene intención, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Manzanares, de cumplir con lo prometido en este apartado de su programa electoral?

Sr. Alcalde-Presidente: *Empiezo por el final, claro que tenemos el compromiso y cumpliremos nuestras promesas electorales, y en este caso igual que en la perrera municipal que hablaba antes la Concejala de Sanidad, en el tema de la reforma de la Plaza y el adecentamiento y accesibilidad, etc. que haremos en el casco antiguo. Lo que pasa es que ahora mismo pues efectivamente tenemos muchos frentes abiertos, este año estamos trabajando, se habrá enterado ya, del inicio de las obras del nuevo punto limpio en el Polígono, el arreglo del vial del Cristo de las Agonías que también viene en nuestro programa electoral y sabe usted que hay un colegio importante, un club social también importante y que era otro compromiso por nuestra parte. Vamos a hacer también la glorieta entre la calle Vid y la calle Carretera de la Solana, se han hecho los estudios técnicos oportunos y cabe perfectamente para eliminar ese conflictivo cruce que tenemos ahí. Estamos preparando la memoria para el asfaltado de algunas calles que efectivamente están bastante deterioradas. La rehabilitación del Molino,*

como les he dicho, el Museo del Queso que ya está en obras desde hace casi 15 días. Se han reformado completamente las instalaciones centenarias del cementerio, los trabajadores que están allí puede usted preguntarles cómo estaban de dignas para poder realizar allí su trabajo.

Respecto a la pregunta concreta, efectivamente vamos a sacar un concurso de ideas, pedir/solicitar un concurso de ideas para que dentro de nuestros servicios técnicos también, para que cuando tengamos esos estudios podernos sentar efectivamente con ustedes y no solamente con ustedes sino también con asociaciones de vecinos, asociaciones culturales. Yo creo que la Plaza de la Constitución, un centro neurálgico, aunque nos juntemos el Sr. Sabariego, ustedes y nosotros, y algunas asociaciones, y estemos todos de acuerdo pues habrá gente que no le guste luego. Lo que sí vamos a intentar es hacerlo de una vez por todas, ya el gran fiasco que tuvimos hace 3 años con el famoso Plan E, ha dado el dejarla lógicamente abierta a todos que es una sensación muy buena pero sabemos que la cuestión técnica no ha dado resultado, los problemas de los vehículos que se caen, la problemática que tenemos que estar con la desinfección de ratas por los huecos que hay, la fuente que perdía no sé cuantos miles de litros diarios, es decir, una serie de cuestiones que nos obligan en cierta manera pues a modificar. La Plaza, yo creo que entre todos seremos capaces de hacer una cosa importante. Los recursos, como sabe, son escasos, vamos a intentar con los pagos de la deuda de Castilla-La Mancha, no generada ahora sino que viene de antaño, pues poder hacer frente a estas inversiones y a otras que tenemos pendientes de realizar. Como saben ustedes, que también vamos a sentarnos para ver lo de las canalizaciones del agua que es otro tema, lo que pasa es que estamos hablando de cantidades muy importantes, a lo mejor inversión de 6 o 7 millones de euros que hay que hacerlo a lo mejor en 10 o 12 años, lo que queremos es consensuar para que un Equipo de Gobierno, estemos nosotros, esté otro Equipo de Gobierno del Partido Popular, esté el Partido Socialista, esté el que esté, pues lógicamente pueda continuar con esos proyectos grandes.

En cuanto al conjunto histórico pues es igual, hay que hacer un estudio que será como anillos concéntricos que iremos ampliando, empezando por la Plaza irá ampliándose al resto, pues los recursos y las partidas que podamos ir aportando cada año en este sentido. Pero, por supuesto, que se va a iniciar, en este año 2014 habrá ya una partida presupuestaria por lo menos para la Plaza y si podemos el entorno general también lo haremos, y lo consensuaremos con ustedes y con el Sr. Sabariego y con otras asociaciones como he dicho, porque nosotros somos gente de cumplir nuestra palabra. Le digo más, si usted por lo que veo y me parece fenomenal y está en su obligación, repasa nuestro programa electoral, habrá visto que muchas de las cosas que ahí se decían y que ahí se proponían en las que realmente muchas de ellas no costaban dinero o inversión, esas ya están realizadas, las que no están realizadas y faltan de realizar es porque esta primera parte de la legislatura pues ha sido bastante dura, ahora es cuando vamos viendo la luz y cuando esperemos este año ya, 2014, hacer un Presupuesto un poquito mayor, tener unos recursos financieros más importantes y poder llevar a cabo esto que tenemos pendiente.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

PREGUNTAS

PRIMERA.- De cara al nuevo curso 2013-2014, este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiera saber si se publicará un listado con los precios a pagar, por cada uno de los usuarios del CAI municipal de la Carretera de La Solana, al efecto de comprobar la correcta aplicación de tarifas a cada una de las familias, como ya se hacía en cursos anteriores.

Sra. Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón: Sr. Sabariego, ya se ha publicado un listado provisional que puede consultarse por los interesados en la página web del Ayuntamiento, en los tabloneros de anuncios y en la propia guardería, donde se contienen los nombres de los solicitantes y el año de nacimiento, consideramos que son datos más que suficientes para conocer si la solicitud ha sido o no admitida.

La publicación de la cuota a pagar no sirve para comprobar la correcta aplicación de las tarifas a las familias como usted plantea en su pregunta, sirve solamente Sr. Sabariego pues para curiosear, husmear lo que pagan los unos o los otros o hacer elucubraciones de lo que uno gana o no gana, y se lo explico, le digo esto porque para calcular las cuotas que se aplican a cada familia hay que conocer datos como la Declaración de la Renta o datos como los componentes de la unidad familiar y como usted sabrá, han de protegerse esos datos y no pueden exhibirse públicamente, aun así, y siempre respetando la confidencialidad de los datos aportados los padres están perfectamente informados porque para ello basta con dirigirse al CAI municipal como así lo están haciendo, allí se les ha comunicado cuál sería la cuota máxima a pagar si todos los niños que han solicitado plaza formalizaran la matrícula, porque sabe usted que si al final no todos los niños formalizan la matrícula la cuota se recalcularía pero siempre a la baja, o sea, que la información que se les da en el CAI sobre la cuota a pagar es la cuota máxima que pagarían en todo caso. Y respecto al cálculo de la cuota, si queda alguna duda en los padres, el Sr. Interventor les atiende en el Ayuntamiento y les explica cómo se calcula, que por otra parte está también publicada la fórmula para calcular esa cuota, pero si alguien no sabe aplicarla correctamente a pesar de estar contenida en las bases de la convocatoria puede acudir al Ayuntamiento y el Sr. Interventor, como le digo, se lo explica estupendamente.

Y muestra del buen funcionamiento y atención que reciben los pequeños en el CAI, es el incremento de solicitudes que hemos recibido este año, son ya casi 70 las que se han formulado y las matrículas se están realizando con normalidad, los padres que repiten han mostrado su satisfacción por el buen funcionamiento del servicio y bueno, pues así las cosas, nos felicitamos de que no se cumpla ese futuro tan negro que usted le auguró a la guardería en pasados Plenos como lamentablemente nos tiene acostumbrados. El tiempo, Sr. Sabariego, no siempre le da la razón.

SEGUNDA.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, ha reiterado en varias ocasiones la necesidad de dar participación al resto de Grupos Municipales, en la confección y elaboración del Boletín Informativo que elabora y difunde este Ayuntamiento, al objeto de cumplir con lo que mandata la Constitución Española. En esta ocasión, y para cumplir con la demanda que nos ha hecho el Sr. Martín-Gaitero en alguna ocasión, quisiéramos saber hasta

que día de plazo tenemos, para que este Grupo Municipal y el resto, podamos enviar alguna colaboración al próximo Boletín Municipal.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: *Sr. Sabariego, la edición del boletín municipal no es un procedimiento administrativo sujeto a plazos, habrá observado que va saliendo con una periodicidad aproximadamente trimestral y coincidiendo con festividades o vacaciones, como Ferias, Jesús del Perdón, Navidad o Semana Santa. Si tiene alguna noticia que considere de interés general háganosla llegar cuanto antes pero no cumplir por cumplir con mi demanda que a mí no me corre ninguna prisa.*

Lo que sí le pido es que tenga en cuenta que el boletín municipal ni es un órgano de información política ni lleva colaboraciones, cuenta dentro del espacio disponible lo que se hace en este Ayuntamiento y lo que sucede en Manzanares, en unas ocasiones con mayor amplitud y en otras pues con apenas una reseña. Si su intención es politizarlo se equivoca de canal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:44 horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.